

## B) Disposiciones y Actos

### Área de Gobierno de Políticas de Vivienda

**2531** *Decreto de 4 de septiembre de 2023, del Concejal Delegado del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda por el que se aprueba la ampliación de plazo para presentación de solicitudes de la Convocatoria Pública de Subvenciones 2023 con destino a actuaciones de adaptación de las viviendas para personas usuarias de centros de día, Proyecto financiado con fondos "Next Generation EU".*

Visto el Informe Propuesta formulado por la Subdirección General de Rehabilitación, conformado por la Dirección General de Políticas de Vivienda y Rehabilitación, y en el uso de las atribuciones que me han sido delegadas por el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, (BOAM número 9419, de 5 de julio de 2023),

#### DISPONGO

**PRIMERO.-** Ampliar el plazo de presentación de solicitudes previsto en el artículo 13.2 de la Convocatoria Pública de Subvenciones 2023 con destino a actuaciones de adaptación de viviendas de personas usuarias de centros de día, hasta el 29 de octubre de 2023, que al ser inhábil (domingo) se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, esto es el lunes 30 de octubre de 2023.

**SEGUNDO.-** La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Contra el decreto relacionado, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

1.- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente decreto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

2.- Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, siendo el plazo para su interposición el de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado utilice cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Madrid, a 4 de septiembre de 2023.- El Concejal Delegado del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, Álvaro González López

